

ANEXO

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2004. B.O.E. DE 1 DE MARZO DE 2004

Ministerio del Interior

Puesto adjudicado				Puesto de cese		Datos personales adjudicatario/a				
Núm. orden	Puesto	Nivel	Complemento específico	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
	Secretaría de Estado de Seguridad DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL <i>Unidad de Apoyo</i>									
1	Consejero Técnico.	28	10.047,96	Fomento. Capitanía Marítima. Almería.	26	Bardera Sanz, Jaime.	5007992724 A1402	A	Cuerpo de Ingenieros Navales.	Activo.
2	Consejero Técnico.	28	10.047,96	Industria, Turismo y Comercio. Oficina Española de Patentes y Marcas. Madrid	26	Ridruejo Miranda, Blanca L.	5135394713 A5600	A	Escala de Titulados Superiores de OO.AA. del M. de Industria, Turismo y Comercio.	Activo.
3	Director de Programas.	26	8.346,96	Defensa. Dirección General de Infraestructura. Madrid.	24	Gómez Sanz, Manuel.	5195415146 A1420	B	Cuerpo de Técnicos Medios a extinguir.	Activo.
3	Director de Programas.	26	8.346,96	Economía y Hacienda. Gerencia Catastral. Madrid.	24	Leal Miguel, Mercedes.	5029407457 A0617	B	Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública.	Activo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10478 RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, de la Subsecretaría, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de la Escala Auxiliar de AISS, a extinguir de don Felipe Jesús Serrano Huéscar.

La Audiencia Provincial de Murcia, ha dictado sentencia de fecha 26 de enero de 2004, devenida firme por Auto del mismo Tribunal de 3 de marzo del 2004, cuyo tenor literal dice: «Que debemos condenar y condenamos a Felipe Jesús Serrano Huéscar, en quien concurre la eximente incompleta referida, como autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial como medio de cometer un delito de estafa en grado de tentativa, a la pena de dos años de prisión, inhabilitación especial por el tiempo de dos años, multa de cuatro meses a razón de una cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad subsidiaria si no satisficere voluntariamente o por vía de apremio la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas».

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada por el Artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial, se dispone la pérdida de la condición de funcionario.

Teniendo en cuenta, que el órgano competente para la ejecución de esta Sentencia, es el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por estar adscrito el interesado a este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10.6 del Real Decre-

to 2169/1984, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Esta Subsecretaría, acuerda dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia, y como consecuencia declarar la pérdida de la condición de funcionario de la Escala Auxiliar de AISS, a extinguir, de D. Felipe Jesús Serrano Huéscar, con D.N.I. 22.367.205, con la anotación correspondiente en el Registro Central de Personal y notificación al interesado.

Madrid, 12 de mayo de 2004.—La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10479 CORRECCIÓN de erratas de la Orden APU/1635/2004, de 24 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden APU/771/2004, de 8 de marzo, por la que se nombraban funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría de entrada, a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas.

Advertida errata en la inserción de la Orden APU/1635/2004, de 24 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden